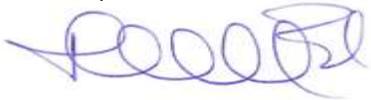


**SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020)

Mediante Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso unas excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, para adelantar audiencias de manera virtual, en procesos de primera y segunda instancia que se encuentren en trámite y respecto de las cuales se haya adelantado la audiencia a la que se refiere el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y en temas relacionados con Pensión de sobrevivientes cuando haya interés de adultos mayores y/o de menores de edad y todos los procesos que tengan solicitud de persona en condición de discapacidad y reconocimiento de pensión de vejez.

Pasa a despacho el siguiente proceso que cumple con los parámetros señalados en el citado Acuerdo y que correspondió por reparto el pasado 15 de mayo de 2020. Sírvase proveer,



**ROSSANA RODRIGUEZ PARADA**  
Secretaria

**Auto de sustanciación No. 582**

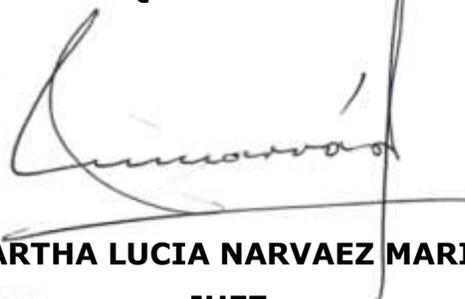
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado que el proceso promovido por la señora **GLORIA MARÍA MARIN MARÍN**, contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, bajo radicación **2019-824-02**, se tiene que se trata de un proceso de segunda instancia que se conoce en el grado jurisdiccional de consulta por reclamación de auxilio funerario, por lo tanto, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para realizar la audiencia en la cual se desatará el grado jurisdiccional de consulta, se escucharán los alegatos y se emitirá la decisión correspondiente.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN**  
JUEZ

*En estado No. 044 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 19 de mayo de 2020.*



**ROSSANA RODRIGUEZ PARADA**  
Secretaria